



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipalidaddelcañete.gob.pe

ACUERDO DE CONCEJO

N° 05-2022-MPC

Cañete, 13 de enero de 2022

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO; En Sesión Extraordinaria de Concejo, de fecha 31 de diciembre de 2021; Oficio N° 392-2021-AL-MPC, de fecha 19 de noviembre de 2021, Escrito S/N, de fecha 15 de diciembre de 2021, presentado por el Sr. César Carreón Muñoz, Gerente Planta Cañete - Productos Tissue del Perú S.A.C.- SOFTYS, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; asimismo concuerda con el Artículo 39° de la Ley Orgánica citada establece que los Concejos Municipales establecen sus funciones de Gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Ergo, la autonomía que la Constitución le otorga a las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción a derecho;

Que, el Artículo 9° numeral 20) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala *“Que, corresponde al Concejo Municipal aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad;*

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 41° del instrumento legal referido precedentemente, señala *“Que, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;*

Que, mediante Oficio N° 392-2021-AL-MPC; de fecha 19 de noviembre de 2021, se solicita al Sr. César Carreón Muñoz, Gerente Planta Cañete - Productos Tissue del Perú S.A.C. SOFTYS, la donación de juguetes y panetones;

Que, con Escrito S/N, de fecha 15 de diciembre de 2021, presentado por el Sr. César Carreón Muñoz, Gerente de Productos Tissue del Perú S.A.C., estima la solicitud de donar 60 unidades de panetones marca PYC, cuyo valor asciende a S/547.40 soles, a favor de la Municipalidad Provincial de Cañete, siendo ejecutado y registrado con Acta de Entrega, recepcionado por el Encargado de Almacén Central de la Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza, el mismo que se detalla a continuación:

Ítems	Cantidad	Producto	VALOR
01	60	Panetones marca PYC	S/547.40

Que, mediante Informe N° 1618-2021-GDSYH-MPC, de fecha 22 de diciembre de 2021, la Gerencia de Desarrollo Social y Humano de la Municipalidad Provincial de Cañete, concluye *“Que, los 60 panetones pueden ser recibidos por la Municipalidad Provincial de Cañete a través de Acuerdo de Concejo y entregados para los representantes de los comités del vaso de leche en vigencia, conforme*



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipalidaddecañete.gob.pe

al presente directorio y estableciendo la regulación correspondiente conforme a la normativa establecida en el Reglamento Interno de Conejo (RIC) (...)"



Que, mediante Informe Legal N° 718-2021-GAJ-MPC, de fecha 28 de diciembre del 2021, el Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Cañete, concluye: "3.1) "Que, siempre y cuando se subsane lo señalado en el párrafo anterior (numeral 2.11) sería viable aceptar la donación 60 UNIDADES DE PANETONES MARCA PYC, CUYO VALOR ASCIENDE A S/.547.40 SOLES, OTORGADO POR PRODUCTOS TISSUE DEL PERÚ SAC – SOFTYS", 3.2 "Correspondiendo al pleno del concejo municipal, evaluar y determinar su aprobación, previo dictamen de la Comisión de Planificación, Economía y Administración Municipal, conforme a lo preceptuado en el numeral 20 artículo 9 de la Ley N° 27972 – Ley orgánica de Municipalidades" 3.3 "Consecuentemente a lo cumplido en los numerales precedentes (3.1 y 3.2) devendría en viable aprobar la donación de los 60 PANETONES MARCA PYC a favor de los Comités del Vaso de Leche N° 59 Niño Jesús y el Comité de Vaso de Leche N° 63 Virgen del Carmen, (...) de acuerdo a lo señalado en el Informe N° 1618-2021-GDSYH-MPC del Gerente de Desarrollo Social y Humano"(...)



Que, mediante Informe N° 00154-2021-ALMACEN-SGLCPYM-MPC, de fecha 29 de diciembre de 2021, el encargado de almacén central de la Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza de la Municipalidad Provincial de Cañete, remite el acta de custodia de bienes por parte de la Empresa Productos Tissue del Perú SAC – SOFTYS, a la Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza;

Que, mediante Informe N° 4038-2021-SGLCPYM-GAF-MPC, de fecha 30 de diciembre de 2021, la Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza, comunica a la Gerencia de Administración y Finanzas, la recepción de bienes de la Empresa Productos Tissue del Perú SAC – SOFTYS;



Que, la Regidora Provincial de la Municipalidad Provincial de Cañete, Sra. Rosa Luz Lázaro Tuanama, solicitó en el acto la dispensa del Dictamen correspondiente, como integrante de la Comisión de Planificación, Economía y Administración Municipal;

Estando a lo expuesto, con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto **UNÁNIME** de los señores regidores; y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

SE ACORDÓ:

ARTICULO 1°.- APROBAR la donación de 60 bolsas de panetones marca PYC, otorgados por la Empresa Productos Tissue del Perú S.A.C. a favor de la Municipalidad Provincial de Cañete, que serán entregados a los Comités del Vaso de Leche N° 59 Niño Jesús y el Comité de Vaso de Leche N° 63 Virgen del Carmen de acuerdo a lo señalado en el Informe N° 1618-2021-GDSYH-MPC.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Social y Humano, Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza de la Municipalidad Provincial de Cañete, accionen lo conveniente para el cumplimiento del presente Acuerdo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municañete.gob.pe

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a Gerencia de Secretaría General la correspondiente comunicación del presente Acuerdo de Concejo al Pleno del Concejo Municipal de Cañete, así como la notificación a las distintas unidades orgánicas de la Municipalidad, para conocimiento y fines.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información Racionalización y Estadística, la publicación en el Portal Web de la Municipalidad Provincial de Cañete.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

C.P.C. SEGUNDO CONSTANTINO DIAZ DE LA CRUZ
ALCALDE PROVINCIAL